

EDICTO NÚMERO 98

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro del Cuadernillo de Excepción de la Prescripción Accedente al Proceso Ejecutivo Simple de Mayor Cuantía promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES NUEVA UNIÓN, R.L.**, contra **CARLOS RÍOS ÁVILA**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N° 235422025.
AUTO CIVIL N°25

VISTOS:-

Por lo antes expresado, el **SUSCRITO MAGISTRADO SUSTANCIADOR, EN SALA UNITARIA**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, mediante **DESPACHO SANEADOR**, decreta la nulidad de la providencia de 28 de enero de 2025, mediante la cual se concede el recurso de Apelación interpuesto en contra de la Sentencia N°47 de 18 de junio de 2024, dentro de la Excepción de Prescripción relacionada con el Proceso Ejecutivo Simple de Mayor Cuantía interpuesto por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES NUEVA UNIÓN, R.L.**, en contra de **CARLOS RÍOS ÁVILA**, visible a foja 55 y se **ORDENA REMITIR** a su lugar de origen para que se imprima el trámite de rigor .

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1151 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO)MGDO OMAR ARISTIDES CARRASCO CASTILLO. Sustanciador. (FDO.) LICDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO. Secretario Judicial III, Ad-Honorem. “.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy viernes catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III

Exp. 235422025
Hgp/

